



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2022

FOLIO Nº 002909

LA PLATA; 04 AGO. 2022

VISTO la renuncia presentada por la agente **Elizabeth GARAY**, para tener efectividad a partir del 1º de septiembre de 2022, a los fines de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la aludida agente cuenta a la fecha con los requisitos de edad y servicios para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en efecto, cuenta con servicios netos en esta Comuna durante TREINTA Y SEIS (36) años, TRES (03) meses y VEINTE (20) días;

Que tal situación se halla encuadrada en los términos del artículo 24º del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94);

Que procede en consecuencia aceptar la renuncia presentada, y el consecuente cese en el cargo;

Que asimismo corresponde abonar el Anticipo Jubilatorio a que se refiere el artículo 1º de la Ley 12950 y modificatorias;

Que habiendo cumplimentado los requisitos exigidos en el artículo 72º inc. f), segundo párrafo de la Ley 14656, segunda parte, corresponde abonar a la **Sra. GARAY** la retribución allí establecida;

Que procede dictar el pertinente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Acéptase, con efectividad al 1º de septiembre de 2022, la renuncia presentada por la agente del Centro de Salud nº 36, de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la **SECRETARIA DE SALUD, Sra. Elizabeth GARAY**, DNI: 16.223.117, Clase 1961, Legajo nº 11.984, a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 inciso b), y 15º de la Ley 14656; y artículo 24º del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), quien revista en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 09, con un régimen de TREINTA (30) horas semanales de labor; registrando una antigüedad neto en esta Comuna de TREINTA Y SEIS (36) años, TRES (03) meses y VEINTE (20) días.-

2489

ARTÍCULO 2º: La Dirección General de Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Dirección General de Personal y Capital Humano, abonará mensualmente a partir del 1º de septiembre de 2022, a la **Sra. Elizabeth GARAY**, DNI: 16.223.117, Clase 1961, la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$46.000,00) en concepto de Anticipo Jubilatorio con cargo de reintegro, conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley 12950, y modificatorias.-

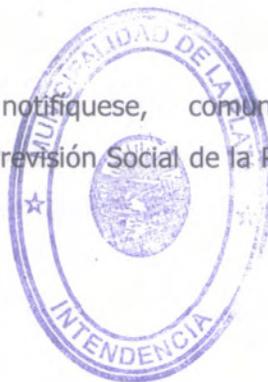
Las retribuciones percibidas durante dicho período tendrán el carácter de anticipo, y deberán ser deducidas por el Instituto de Previsión Social y reintegradas a la Municipalidad de La Plata al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.

ARTÍCULO 3º: Habiéndose cumplimentado los requisitos exigidos por el Artículo 72º, inc. f), segundo párrafo de la Ley 14656, procédase a abonar a la **Sra. GARAY** la retribución especial establecida por dicha norma.-

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a las dependencias correspondientes y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, dese al Boletín Municipal y archívese.-

Prof. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata